

INCIDENTE DE DESACATO N. 110013105029202000320 00

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá, D.C., quince (15) de abril de 2021. Al Despacho de la señora Juez, informando que la accionada allega contestación del desacato. Sírvase proveer.

La Secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO



Bogotá, quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021).

La accionante MARIA OLIVIA GONZALEZ RUBIANO presentó incidente de desacato contra la EPS FAMISANAR señalando que esta no han dado cumplimiento al fallo proferido por este juzgado el 19 de octubre de 2020 el cual fue adicionada en segunda instancia en providencia de fecha 03 de diciembre de 2020, por medio del cual se TUTELO el derecho fundamental a la salud y se ordenó a la accionada para que en el término de cuarenta y ocho (48) horas garantizar tratamiento integral, entrega de medicamentos a la accionante para el control de su enfermedad.

Encuentra el despacho que la accionada EPS FAMISANAR mediante oficio 120-tut-56189 informa que le han suministrado todos los servicios requeridos por la accionante; que los inconvenientes presentados con la Clínica Shaio ya se solucionaron.

Así las cosas, considera el Despacho que no es necesario continuar con el INCIDENTE DE DESACATO, por cuanto el objeto real de la acción de tutela ya fue satisfecho por la entidad accionada.

Una vez en firme el presente auto archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.

Hoy, 16 de abril de 2021

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 062

CILIA YANETH ALBA AGUDELO
Secretaria